

CONSTANCIA DE EJECUTORIA.

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los veinticuatro (24) días del mes de agosto del año dos mil veinte (2021), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **RESOLUCIÓN No. 321-2021**, por medio de la cual **se concede reconocimiento de edificación Bifamiliar en dos (2) pisos, en el inmueble con nomenclatura urbana K 32 35 25 en el barrio Nueva Colombia de la ciudad de Montería, solicitado mediante radicado No.23001-1-21-0024**, por **ALVARO AUGUSTO GOMEZ PATERNINA** identificado con cédula de ciudadanía **No. 78.688.073**, actuando en calidad de apoderado de **GLORIA DE LAS MERCEDES AVILA LAGARES**, identificada con cédula de ciudadanía No. **34.987.850**, Y **FREDY ALFONSO LOPEZ FALCO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **6.876.218**

La Resolución de la referencia, fue notificada a **ALVARO AUGUSTO GOMEZ PATERNINA**, conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los veintitrés (23) días del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **ALVARO AUGUSTO GOMEZ PATERNINA**



WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería